



## IMPORTES MAXIMOS SUBVENCIONABLES Y OTRAS TARIFAS Y PRECIOS 2018

### TASAS FEDERATIVAS 2018

La Federación Alavesa de Tiro con Arco de cara a ofrecer ayuda económica mediante subvención a toda aquella persona que por formación; ha decidido fijar unos importes máximos subvencionables, por conceptos y dentro de la partida de fondos fijada en asamblea general.

En caso que la suma de importes de subvenciones recibidas sea superior a la partida fijada; se abonará, proporcionalmente.

Es obligatorio, presentar las facturas originales, junto con el formulario adjunto.

#### JUECES (solo en territorio alavés)

- Por cada día de competición: 50€
- Juez DXTE: 30€

KILOMETRAJE (fuera de su localidad 0,29€/Km.). La sección “Combustible”; serán los kilómetros recorridos x 0,29€. No tickets de gasolina y únicamente aplicable a intervenciones de jueces y cursos

#### CURSOS

- Se abonará el importe íntegro del curso realizado

#### ALOJAMIENTO

- Solo Alojamiento; máximo subvencionable 55 €
- Media Pensión ; máximo subvencionable 75 €
- Pensión completa; máximo subvencionable 90 €

#### DIETAS

- Desayuno; máximo subvencionable 5 €
- Comida; máximo subvencionable 15 €
- Cena; máximo subvencionable 15 €

#### INSTALACIONES DEL SEMINARIO

- Pago mensual: 25 €
- Pago anual: 144€
- Deporte escolar por temporada: 10€ por día semanal de entrenamiento

#### SECRETARIA

- Certificados de cualquier índole: 2€
- Permisos y autorizaciones: 2€
- Envíos de licencias / documentación a domicilio del solicitante: 5€

#### PRECIO INSCRIPCIONES



## IMPORTES MAXIMOS SUBVENCIONABLES Y OTRAS TARIFAS Y PRECIOS 2018

- El precio de las inscripciones tanto de Ligas Alavesas como de los campeonatos de Álava, será de 12€ que se le abonarán directamente al club organizador

Si cualquiera de los anteriores conceptos, el importe que aparezca en la factura, excede del máximo subvencionable, en el formulario se pondrá el máximo subvencionable.

Se entiende que si se elige una pensión completa; no hay cabida a imputar otras dietas. Lo mismo con una media pensión en la que solo se podrá imputar una comida o cena